



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0285 DE 2023
(28 DIC 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PUBLICO MUNICIPAL

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, la Ley 190 de 1995, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1068 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la constitución política establece que son fines esenciales del estado:

"(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el artículo 315, establece que son atribuciones del alcalde:

"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo; 2. (...) dirigir la acción administrativa del municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."

Que uno de los propósitos de la Administración Municipal, es desarrollar una política de austeridad y racionalización del gasto, que permita la utilización eficiente y eficaz de los recursos públicos.

Que en cumplimiento del decreto nacional 1737 de 1998, el municipio expidió el decreto 0517 del 24 de julio de 2013, implementando el manual de austeridad en el municipio de Pasto, regulando medidas de austeridad y reducción del gasto público, para una mejor ejecución del gasto público.

Que el Decreto del sector nacional 1068 de 2015 establece medidas de austeridad y eficiencia y somete a condiciones especiales, la asunción de compromisos por aportes de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro Público.

Que el artículo 2.8.4.1.2. del Decreto 1068 de 2015 establece *"Medidas para las entidades territoriales. Las entidades territoriales adoptarán medidas equivalentes a las aquí dispuestas en sus organizaciones administrativas."*, razón por la cual, se hace necesario implementar en el Municipio de Pasto, medidas de austeridad y eficiencia dentro de su territorio.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0285 DE 2023
(28 DIC 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE AUSTRERIDAD EN EL GASTO PUBLICO MUNICIPAL

Que se debe actualizar las medidas de austeridad en el gasto público municipal y derogar el decreto municipal 0517 del 24 de julio de 2013.

Que corresponde al Alcalde del Municipio de Pasto, como primera autoridad administrativa, hacer cumplir la Constitución, la ley y los Decretos del Gobierno Nacional.

En mérito de lo expuesto,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO. - ÁMBITO DE APLICACIÓN. Se sujetan a la regulación de este decreto, las dependencias y servidores públicos correspondientes al nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Las dependencias y servidores públicos objeto de este decreto, conforme a sus competencias, deberán aplicar que las decisiones de gastos se ajusten a criterios de eficiencia, economía y eficacia con el fin de racionalizar el uso de los recursos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA. La compra de estos bienes se realiza en estricto cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, priorizando el uso de las existencias en Almacén Municipal, e implementando un mecanismo que permita hacer un análisis mensual del consumo real de las necesidades de cada dependencia.

La impresión de documentos institucionales debe ser racionalizada, priorizando aquellos de carácter indispensable, usando las dos caras del papel al imprimir y fotocopiar, reutilizando el papel impreso por un lado y asignado una bandeja de la impresora para impresión de borradores, dejando menos espacios en blanco y usando fuentes tamaño de acuerdo al plan de comunicaciones, fomentando además, el uso del correo electrónico institucional y la intranet en lugar de distribuir los documentos en papel.

PARÁGRAFO 1.- Es obligación de cada jefe de dependencia, realizar acciones para que los servidores públicos tomen conciencia del aprovechamiento y reciclaje de materiales y útiles de oficina.

PARÁGRAFO 2.- Los servidores públicos deberán hacer uso racional del papel quedando prohibida su utilización para actividades personales.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0285 DE 2023

()

28 DIC 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PUBLICO MUNICIPAL

PARÁGRAFO 3.- En caso de circulares u oficios que deban ser remitidos a un gran número de servidores públicos, se deberá realizar a través del correo institucional, con el fin de ahorrar tiempo y recursos utilizando de preferencia el sistema de digitalización.

ARTÍCULO TERCERO. - MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS. Es necesario priorizar el uso de las existencias de equipos y bienes informáticos que reposen en Almacén Municipal, programando la adquisición de bienes mediante compras consolidadas que permita hacer análisis mensual del consumo exacto de las necesidades de las dependencias.

Es obligación de cada jefe de dependencia, realizar acciones para que los servidores públicos tomen conciencia del aprovechamiento y adecuado manejo de los materiales y útiles de equipos y bienes informáticos.

ARTÍCULO CUARTO. - SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Se deberá restringir el uso de artículos eléctricos personales no oficiales, e implementar el aprovechamiento de la Luz natural, además de la sustitución de las luminarias actuales por Lámparas ahorradoras de energía o Luminarias de tecnología led.

PARÁGRAFO 1.- Los equipos de oficina deberán configurar y activar el sistema ahorro de energía, además deberán activar el modo hibernación o apagarse cuando no son utilizados.

PARÁGRAFO 2.- Todos los servidores públicos se responsabilizarán en desconectar equipos, desenchufar los aparatos de la red eléctrica, y apagar iluminaciones durante las salidas de la oficina, fines de semana, horarios de comida. comisiones y reuniones.

ARTICULO QUINTO. SERVICIO DE AGUA. Es necesario fomentar al interior de la Administración Municipal, el uso racional del servicio de agua, utilizando circulares, leyendas en los recibos de nómina, anuncios estratégicos en los lugares de uso, y en general, toda campaña oportuna para promover el uso eficiente del servicio. Es responsabilidad de todos los servidores públicos ejercer un uso racional del líquido,



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0285 DE 2023

(28 DIC 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PUBLICO MUNICIPAL

tanto en los servicios como en el consumo.

PARÁGRAFO. - El personal de aseo debe procurar reducir las superficies que sean lavados con manguera y utilizar la limpieza manual con escoba siempre que sea posible, además implementar los procedimientos y mecanismos de ahorro para minimizar el consumo de agua.

ARTICULO SEXTO. - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. Las llamadas telefónicas requeridas para el cumplimiento de asuntos oficiales deben atender criterios de austeridad y racionalidad. Al efecto, es necesario llevar un instrumento de control en su ejecución, implementando además el sistema de temporizador. Para la intercomunicación interna se debe utilizar la red privada, racionalizando el número de extensiones telefónicas.

ARTICULO SÉPTIMO. - ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES. Se deberá optimizar y redistribuir los espacios físicos en inmuebles, procurando hacer uso de ésta figura jurídica únicamente cuando existan causas absolutamente indispensables.

ARTICULO OCTAVO. PASAJES AÉREOS Y VIÁTICOS. Utilizar los medios de transporte o agencias más económicos, solicitando las reservas aéreas con previa antelación, a fin de obtener las tarifas más económicas.

Cuando las circunstancias lo permitan, se debe enviar el menor número de comisionados, reduciendo al mínimo, los viáticos asignados, o en tratándose de capacitaciones, es conveniente que se invite a los conferencistas para que se da un mejor aprovechamiento en cuanto a número de asistentes y optimización de recursos.

ARTICULO NOVENO. - SERVICIO DE FOTOCOPIAS. Reducir el uso de fotocopiado, utilizando los medios electrónicos alternativos y la red interna para facilitar el compartimiento de información interna, implementando además medidas de control para una utilización racional.

PARÁGRAFO 1.- Para impresiones fuera de las instalaciones de la Alcaldía de Pasto, se deberá elaborar el formato correspondiente, anotando la fecha del copiado, número de copias, documento que se copia, persona a quien se autoriza para obtener el fotocopiado y el área solicitante



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0285 DE 2023
(28 DIC 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PUBLICO MUNICIPAL

para el cual se aplicarán dichas copias.

PARÁGRAFO 2. - Esta estrictamente prohibido reproducir documentos de carácter personal o particular.

ARTICULO DECIMO. - HONORARIOS. Se debe contratar únicamente los servicios profesionales o técnicos que coadyuven a la realización de los programas estratégicos, previa certificación de la inexistencia de personal de planta que realice la labor encomendada. Los honorarios se sujetarán a los criterios de racionalidad, disciplina y austeridad y no podrán exceder los montos establecidos en el presupuesto.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. -

GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INSTITUCIONAL. La Oficina de Comunicación Social será la dependencia encargada de la coordinación en la erogación de esta partida. Para la difusión de las actividades institucionales tanto en medios públicos como privados, solo se podrá contratar publicidad a tarifas comerciales debidamente acreditadas, procurando conseguir patrocinadores para los diferentes elementos publicitarios, por lo tanto, únicamente cuando represente un ahorro significativo, se podrá utilizar los medios de diseño e impresión de la entidad.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. -

SERVICIOS DE CAFETERÍA. Se deben adquirir elementos de cafetería estrictamente necesarios para la atención de servidores y visitantes, en condiciones de calidad y racionalidad.

El personal de servicios generales debe procurar un trato cuidadoso a los materiales y enseres suministrados, conservando los aparatos eléctricos y electrodomésticos desconectados y limpios, cuando no se estén utilizando.

ARTICULO DECIMO TERCERO. -

DISPOSICIONES DE USO Y COMPRA DE VEHÍCULOS. El uso de vehículos se reducirá al mínimo indispensable, únicamente para tareas oficiales y no para uso personal de servidores públicos. Los vehículos de la institución permanecerán en sus instalaciones durante el tiempo que no estén prestando servicio oficial, incluidos los días domingos y feriados, salvo en el caso que sean asignados para el cumplimiento de actividades misionales, bajo responsabilidad de quien lo autoriza.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0285 DE 2023
(28 DIC 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PUBLICO MUNICIPAL

- PARÁGRAFO 1.- La adquisición de nuevas unidades queda sujeta a la ampliación o sustitución de aquellas que ya no sean útiles para el servicio, sea porque: acumulan al menos seis años de uso, que el costo de mantenimiento acumulado en un año sea igual o mayor al valor de venta o de mercado. En caso de hurto o pérdida total, se podrán realizar nuevas compras, una vez que sea reintegrado su valor por el seguro correspondiente.
- PARÁGRAFO 2.- Será responsabilidad del usuario y/o del resguardante de los vehículos, el pago de las infracciones de tránsito o administrativas municipales, ocasionadas por la negligencia o descuido del mismo, así como el pago del deducible del seguro en el supuesto de algún accidente vehicular, siempre y cuando éstos no sean ocasionados por causa de fuerza mayor o emergencia por la naturaleza del servicio.
- PARÁGRAFO 3.- Es preciso implementar controles para la justificación del uso en gastos de combustible de los vehículos oficiales, los cuales deberán contener el kilometraje recorrido contra consumo de gasolina.
- PARÁGRAFO 4.- Igualmente, se debe ejecutar una planeación o cronograma en uso de lubricantes y aditivos, racionalizando el producto al mínimo indispensable de preferencia, realizando la programación de mantenimientos preventivos, y actualizando además la bitácora de mantenimiento de los vehículos.
- ARTICULO DECIMO CUARTO. - DISPOSICIONES PARA REALIZAR COMPRAS RELACIONADAS CON GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. El Departamento Administrativo de Contratación Pública del municipio será responsable de hacer el seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones, efectuando la revisión en el catálogo bienes, a efecto de que únicamente se adquieran y suministren los bienes indispensables para su operación de acuerdo con la identificación de los consumos.
- PARÁGRAFO 1.- La Subsecretaría de Apoyo Logístico proyectará anualmente el plan de austeridad para dar cumplimiento a las medidas contenidas en el presente decreto.
- ARTICULO DECIMO QUINTO. - La Oficina de Control Interno verificará el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0285 DE 2023
(28 DIC 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PUBLICO MUNICIPAL

restricción de gasto, que continúen vigentes.

ARTÍCULO DECIMO
SEXTO. -

DEROGATORIAS Y VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto municipal 0517 de 24 de julio de 2013.

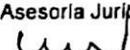
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 28 DIC 2023

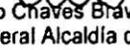

GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde de Pasto

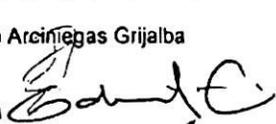
Aprobó:


Angelia Pantoja Moreno
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho

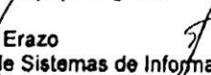

Orlando Alberto Chaves Bravo
Secretario General Alcaldía de Pasto

Revisó:


Jorge Armando Arciniegas Grijalba
Director DACP


Gabriel España
Jefe de almacén

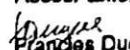

Pablo Arteaga Bravo
Subsecretario de Apoyo Logístico


Edgar Eduardo Erazo
Subsecretario de Sistemas de Información


Yuri Jairo Suárez Unigarro
Asesor Grado 02 OAJD

Proyectó:


Diego Arturo Castro López
Asesor Externo Secretaría General


Francis Duque
Profesional contratista Subsecretaría de Apoyo Logístico